

**I SEMINARIO REGIONAL
SOBRE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA
EDUCACIÓN SUPERIOR
EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

Declaración Final

Considerando

que la diversidad, la valoración de la diferencia, el respeto a la dignidad y la igualdad de derechos de todos los seres humanos son principios inseparables de la educación superior;

Recordando

que la inclusión de las personas con discapacidad es, en primer lugar, un tema de derechos humanos, tal como lo han desarrollado múltiples instrumentos internacionales y lo han reconocido las legislaciones nacionales en la región;

Reafirmando

el compromiso de la educación superior en la construcción de una sociedad justa, caracterizada por el pleno ejercicio de los derechos humanos de todos y todas,

Valorando

los esfuerzos y avances adelantados por países, instituciones y comunidades de la educación superior en la región para la inclusión de las personas con discapacidad;

Reconociendo

La persistencia de importantes barreras que impiden o dificultan la inclusión de las personas con discapacidad en la educación superior en la región y

Asumiendo

los desafíos pendientes en la tarea de lograr una educación superior efectivamente abierta a la diversidad humana;

Instamos a todas las instituciones de Educación Superior a:

1. Incorporar la valoración de la diversidad y el objetivo de inclusión en su misión, visión y planes institucionales, recordando que ello compromete a todos sus procesos sustantivos.
2. Activar el papel de la Educación Superior en la preservación, promoción y desarrollo de una cultura de la diversidad.
3. Dictar normas afirmativas a favor del acceso y permanencia de las personas con discapacidad.

4. Diseñar y desarrollar programas permanentes y compromisos específicos para la inclusión de las personas con discapacidad, estableciendo plazos para logros en cuanto a adaptaciones en los sistemas de ingreso, adecuaciones curriculares, instalación de servicios de apoyo, eliminación de barreras arquitectónicas y comunicacionales, capacitación y formación de personal.
5. Mantener un registro sistemático de los estudiantes, profesores y personal no-docente con discapacidad y su seguimiento.
6. Realizar las adecuaciones curriculares y en los sistemas de evaluación, indispensables para garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
7. Incluir en los programas de formación docente los temas de derechos humanos, diversidad, discapacidad e inclusión y, en particular, capacitar a todo el personal docente en el uso y desarrollo de herramientas y estrategias didácticas, adecuaciones curriculares y procedimientos de evaluación adecuados a la diversidad de los estudiantes y que garanticen la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
8. Cumplir con normas de accesibilidad universal en la producción institucional de materiales educativos y software; y, en lo inmediato, adecuar sus portales de Internet a tales normas.
9. Incorporar en las bibliotecas y centros de información servicios de apoyo al usuario y recursos tales como: videotecas (incluyendo textos y clases en lengua de señas); acervos, equipo dactilográfico e impresoras en braille; textos grabados; softwares sintetizadores de voz y ampliadores de pantalla, scanners de lectura y otros, que favorezcan el acceso a la información y el estudio por parte de las personas con discapacidad. Aprovechar las potencialidades de las tecnologías de la información y la comunicación para la producción de materiales y entornos educativos accesibles.
10. Establecer fondos específicos para el financiamiento de acciones de inclusión de las personas con discapacidad. Tales fondos podrían contar con aportes de distintas fuentes y deberían tener garantías de largo plazo para adecuaciones progresivas con plazos determinados e incluir el financiamiento de aspectos como la eliminación de barreras arquitectónicas y comunicacionales, el equipamiento tecnológico, servicios de apoyo al estudiante con discapacidad, información, capacitación, difusión e investigación y desarrollo.
11. Crear órganos (o fortalecerlos donde existen) con atribuciones específicas y conformados por personal capacitado para la coordinación de acciones de inclusión y apoyo a la permanencia de las personas con discapacidad en cada institución.
12. Promover la conformación y apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de estudiantes, docentes y personal no-docente con discapacidad, así como brindar garantías efectivas para su participación en la toma de decisiones y el diseño, ejecución y evaluación de los programas institucionales dirigidos a la inclusión.

13. Fomentar el apoyo mutuo, la solidaridad y el aprendizaje colaborativo entre estudiantes con discapacidad y aquellos que no la tienen y, en particular, establecer programas de tutoría o mentoría y estimular la conformación de voluntariados.
14. Mantener una actividad permanente de información y concientización de las comunidades universitarias, así como de divulgación nacional e internacional, y garantizar información actualizada y accesible sobre los servicios de apoyo disponibles para las personas con discapacidad.
15. Documentar y difundir experiencias institucionales y casos individuales como clave para la construcción de referentes positivos que contribuyan a superar prejuicios y barreras actitudinales.
16. Integrar contenidos referidos a la diversidad y la discapacidad en los planes de estudio de todas las carreras, y en la gestión universitaria.
17. Desarrollar la investigación, la formación docente, los estudios de postgrado y la extensión en las áreas de diversidad, discapacidad y derechos humanos.

Exhortamos a los gobiernos de América Latina y el Caribe a:

1. Fortalecer la base de información sobre las personas con discapacidad en general y sobre su inclusión en la educación superior. Es necesario contar con estadísticas nacionales consistentes y realizadas sobre bases comunes, para lo cual la CIF (*Clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud*) es el referente fundamental.
2. Avanzar en la aprobación de leyes y normas que hagan explícitos los derechos de las personas con discapacidad a la inclusión en la educación superior y las obligaciones de las IES en cuanto a servicios, sistemas de ingreso, adecuaciones curriculares, formación de personal, infraestructura, divulgación, investigación y otros aspectos que garanticen la igualdad de oportunidades, promuevan los derechos humanos y la diversidad y prevengan actitudes discriminatorias.
3. Incorporar la inclusión de las personas con discapacidad, la accesibilidad y el desarrollo de la diversidad como uno de los criterios de evaluación y acreditación de instituciones y programas de educación superior.
4. Asignar fondos específicos para el financiamiento de programas y proyectos para la inclusión de las personas con discapacidad. Tales fondos deberían tener garantías de largo plazo para adecuaciones progresivas con plazos determinados en la infraestructura física y el equipamiento tecnológico y provisiones para el desarrollo de nuevas posibilidades para la inclusión.
5. Desarrollar una labor de información y concientización permanente en torno a la discapacidad como asunto de derechos humanos, la necesidad de adecuación de las instituciones para garantizar el acceso a todos y todas, los conceptos de diversidad, accesibilidad, diseño universal y vida independiente.

6. Fortalecer la acción interinstitucional e intersectorial para garantizar condiciones de accesibilidad e inclusión en todos los ámbitos de la vida social y, en particular, acentuar las acciones dirigidas a la prevención, rehabilitación, eliminación de barreras en espacios públicos y acceso al empleo.
7. Establecer relaciones con el sector privado en función de promover el uso de criterios de diseño universal y accesibilidad en todos los productos y servicios; favorecer las condiciones para una estrecha relación con las instituciones de educación superior que garantice las pasantías y prácticas profesionales, y facilitar la inclusión de los profesionales universitarios con discapacidad.

Invitamos a las agencias de acreditación de la Educación Superior a:

1. Desarrollar estándares referidos a la inclusión de las personas con discapacidad y la accesibilidad de los servicios que ofrecen las universidades, que formen parte de los procesos de evaluación y acreditación de instituciones y programas de educación superior.
2. Participar en el Plan de Acción acordado en este evento.

Los asistentes a este evento:

Conscientes de la importancia de la cooperación interuniversitaria en el ámbito de América Latina y el Caribe;

Dispuestos a la acción conjunta entre la educación superior y organismos gubernamentales y no gubernamentales, en especial las organizaciones de personas con discapacidad;

Considerando que las tecnologías de la información y la comunicación, los entornos virtuales y la educación a distancia pueden ser herramientas fundamentales en el fortalecimiento de esta cooperación y en la realización de acciones y programas de formación, investigación y extensión que favorezcan la inclusión;

Tomando en cuenta la importancia de las Lenguas de Señas como vehículo natural de comunicación de los sordos y en su desarrollo cognitivo, así como el valor de su reconocimiento como base para la superación de barreras comunicacionales y una formación intercultural ;

Decidimos:

1. Crear una Red Latinoamericana y del Caribe de Educación Superior para la Inclusión y la Diversidad, como espacio estratégico para el intercambio de experiencias y conocimientos, la realización de investigaciones conjuntas, la asesoría y el desarrollo de propuestas de la comunidad universitaria regional.

2. Promover la creación de redes similares en cada uno de los países o contribuir a fortalecer las existentes.
3. Llevar a cabo un Plan de Acción conjunto que abarque las siguientes acciones inmediatas:
 - a. Formulación de propuestas para el fortalecimiento del marco legal para la inclusión de las personas con discapacidad en América Latina y el Caribe.
 - b. Elaboración de una guía de evaluación de las condiciones de inclusión y accesibilidad para las personas con discapacidad en la educación superior.
 - c. Realización de un programa regional de formación de docentes de educación superior en las áreas de diversidad, discapacidad y derechos humanos.
 - d. Recopilación y sistematización de los registros estadísticos sobre personas con discapacidad en la educación superior en la región.
4. Recomendar a los países y a la UNESCO la creación de una Convención Internacional sobre las Lenguas de Señas.